



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015 - 1676
DEMANDANTE	COOPERATIVA COOCREDIEXPRESS
DEMANDADO	LUDIS CHARIS RUDAS Y JOSE NOGUERA DONADO
FECHA	FEBRERO 24 DE 2021

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez el proceso referenciado, informándole que el apoderado de la parte demandante solicita se requiera al pagador de Colpensiones. Sírvase proceder.

La secretaria,

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD. Soledad – Atlántico, Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el apoderado de la parte demandante mediante memorial solicita se requiera al pagador de Colpensiones, con el fin de que realice los descuentos de la mesada pensional que venía realizando al señor JOSÉ NOGUERA DONADO ya que desde el 24 de abril de 2017 no siguió ejecutando los descuentos correspondientes sobre la medida de embargo decretada por este Juzgado. Igualmente, se sirva dar cumplimiento al embargo de la señora LUDIS CHARRIS RUDAS que a la fecha no se ha efectuado.

Observa el despacho que mediante oficio N° 3217 del 09 de noviembre de 2015, se le comunicó al pagador de Colpensiones sobre la medida de embargo decretada en contra de los señores aquí demandados.

Como quiera que ha pasado un poco mas de tres años de la información suministrada al pagador de Colpensiones este Juzgado ordenará requerirlo, con el fin de que explique las razones por las cuales no ha seguido con el cumplimiento de la orden emitida por este Despacho el 09 de noviembre de 2015, comunicada mediante oficio N° 3217 de la misma fecha, en caso de existir embargos que se estén aplicando a la fecha indicar el orden de los mismos, radicado del proceso y Juzgado. Por las anteriores motivaciones, el juzgado,

RESUELVE

1. Requerir al pagador de COLPENSIONES que indique las razones por las cuales no ha continuado con la orden de embargo emitida por este Despacho en auto de 09 de noviembre de 2015 y comunicada mediante oficio N° 3217, en caso de existir embargos que se estén aplicando a la fecha, indicar el orden de estos, radicado del proceso y Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

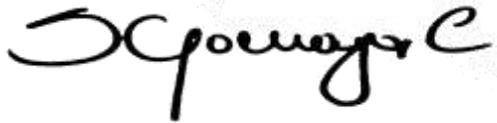
ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTONICO No. **015**

SOLEDAD, **FEBRERO 25 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA GOENAGA CARO